

octubre 20, 2021 (8:58)

Original: inglés

NOTA EXPLICATIVA AL PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR LA RECOMENDACIÓN 19-04 QUE MODIFICA LA RECOMENDACIÓN 18-02 POR LA QUE SE ESTABLECE UN PLAN DE ORDENACIÓN PLURIANUAL PARA EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE Y EL MEDITERRÁNEO, MODIFICADA POR LA RECOMENDACIÓN 20-07

(Presentado por la Unión Europea y el Reino Unido)

El objetivo de esta nota es ofrecer una breve explicación de una propuesta conjunta de la UE y el Reino Unido para enmendar la Recomendación 19-04 de ICCAT (enmendada por la Rec. 20-07) para reflejar las disposiciones del Acuerdo de comercio y cooperación entre el Reino Unido y la UE (en lo sucesivo, "el TCA") que establecían las cuotas respectivas de ambas partes de atún rojo del este.

Las disposiciones pertinentes del TCA se notificaron por primera vez a las CPC de ICCAT a través de las Circulares #1357/21 y #1400/21. Para hacer efectivas estas disposiciones para 2022 (hasta que sea posible modificar la clave de asignación oficial), la UE y el Reino Unido proponen conjuntamente modificar la Recomendación 19-04 de ICCAT.

La propuesta autoriza a la Unión Europea a transferir [48,40¹] t de su cuota en 2022 al Reino Unido. Esto equivale al 0,25 % de la cuota inicial de la UE, antes de cualquier ajuste por exceso o remanente de capturas (por ejemplo, en virtud de los párrafos 7 y 12 de la Rec. 19-04), y después de deducir las 100 t adicionales asignadas a la UE en consideración a las necesidades de sus pesquerías de pequeña escala.

Insistimos en que los cambios propuestos no afectarán a las cuotas de otras CPC y no llevarán a que la asignación total de la UE y el Reino Unido combinadas superen la asignación anterior de la UE. En otras palabras, la parte de la cuota que el Reino Unido ha acordado con la UE procede exclusivamente de la UE.

No se trata de la reapertura del proceso de asignación, sino de la actualización de las medidas de ICCAT para reflejar un acuerdo bilateral entre dos Partes soberanas.

Cualquier cambio en el total admisible de captura de atún rojo del este para 2022 se reflejará en ajustes proporcionales a las cifras de la tabla de la propuesta, antes de su presentación a la Comisión para su adopción. Todas estas cifras se mantienen entre corchetes en esta fase. Cualquier cambio en los TAC y las cuotas para los años siguientes también daría lugar a ajustes similares a través de nuevas enmiendas a las recomendaciones pertinentes de ICCAT, pero estas no cambiarían el acuerdo de reparto entre el Reino Unido y la UE.

Tras su presentación anterior a la reunión intersesiones de la Subcomisión 2, celebrada del 13 al 15 de septiembre, esta propuesta se ha actualizado para reflejar una petición de mayor claridad.

¹ Esta cifra puede ser objeto de cambios en función de la decisión sobre el TAC para 2022.

octubre 20, 2021 (8:58)

**PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA
ENMENDAR LA RECOMENDACIÓN 19-04 QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 18-02 POR LA QUE
SE ESTABLECE UN PLAN DE ORDENACIÓN PLURIANUAL PARA EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO
ESTE Y EL MEDITERRÁNEO, MODIFICADA POR LA RECOMENDACIÓN 20-07**

(Presentado por la Unión Europea y el Reino Unido)

CONSIDERANDO el Acuerdo de Comercio y cooperación entre el Reino Unido y la Unión Europea, que transfiere una parte de la asignación de determinadas especies de ICCAT de la Unión Europea al Reino Unido tras la retirada de este de la Unión Europea;

OBSERVANDO que la asignación total de estas dos CPC combinadas no se modifica;

DESEOSA de reflejar correctamente las asignaciones en las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

Se realizarán las siguientes enmiendas a la Rec. 19-04 (tal y como fue enmendada por la Rec. 20-07).

1. El párrafo 5, se sustituirá por el siguiente:

“5. El total admisible de captura (TAC), incluidos los descartes de peces muertos, para 2022 se establecerá en [36.000] t, de conformidad con el asesoramiento del SCRS.

Las [36.000] t se asignarán en 2022 de conformidad con el siguiente esquema:

<i>CPC</i>	<i>Cuota 2022 (t)</i>
Albania	[170]
Argelia	[1.655]
China	[102]
Egipto	[330]
Unión Europea*	[19.460]
Islandia**	[180]
Japón	[2.819]
Corea	[200]
Libia	[2.255]
Marruecos	[3.284]
Noruega	[300]
Siria	[80]
Túnez	[2.655]
Turquía	[2.305]
Taipei Chino	[90]
Subtotal	[35.855]
Reservas no asignadas	[115]
Total	[36.000]

*Se autoriza a la Unión Europea a transferir al Reino Unido [48,40] t de su cuota en 2022.

**No obstante la disposición de esta Parte, Islandia puede realizar capturas que superen en un 25 % las 180 t en 2021, siempre y cuando sus capturas totales para 2018, 2019, 2020 y 2021 combinadas no superen las 591 t (84 t + 147 t + 180 t + 180 t)

octubre 20, 2021 (8:58)

No debe interpretarse que esta tabla cambia las claves de asignación de la Rec. 14-04. Las nuevas claves se establecerán en el futuro para su consideración por parte de la Comisión.

Mauritania podría capturar hasta 5 t para fines de investigación cada año, si respeta las normas de comunicación de capturas definidas en esta Recomendación. La captura se deducirá de la reserva no asignada.

Senegal podría capturar hasta 5 t para fines de investigación cada año, si respeta las normas de comunicación de capturas definidas en esta Recomendación. La captura se deducirá de la reserva no asignada.

Dependiendo de la disponibilidad, Taipei Chino podría transferir hasta 50 t de su cuota a Corea en 2021”.